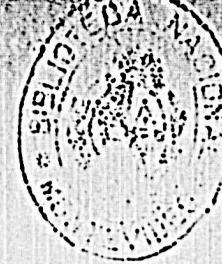


Biblioteca Nacional



Montevideo



Abri 17 de 1884

INDEPENDENCIA

2º Epoca Año VIII Núm. 883

# EL COMERCIO

Regente—P. TORRES

PERIODICO DE LA MANANA

Administracion 25 de Mayo núm. 21

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS, es el señor —

A. LORETTTE

Director de la Sociedad Matica de Publicidad Rue Sainte Anne, 51 (bis)

PARIS

Este periodico puede consultarse, y para él, como para todos los del Rio de la Plata, se recibe suscripciones y avisos en

RIO DE VIDEÓ  
AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES  
238—25 DE MAYO—238

ALMANAQUE  
ABRIL

Hoy jueves 17—San Aniceto papa y martir.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, ABRIL 17 DE 1884

Ratificamos la confesión

Uno de los redactores de *La Nación*, mozo mu vivo, descubrió, desde el primer momento, la mano de la prensa de oposición; en el gran movimiento revolucionario del mayor Visillac.

Aparentando la sagacidad, declaró ayer que *La Razón* es la autora principal del crimen (palabras textuales) — y nos considera criminales confessos.

Como entre los redactores de *La Nación*, dimitió ultra-colorado, hay alguno que fué soldado de la revolución de Aparicio y ultra-blancos hasta hace poco tiempo, no faltan espíritus traviesos o suspicaces que descubren en el empeño de atribuirnos responsabilidad en la jornada de San José, la segunda intención de que sean todos los constitucionales quienes paguen el acorralamiento de algunos blancos; pero nos apresuramos a consignar que esa interpretación es completamente errónea y maliciosa.

A la altura que han llegado las cosas, ya la lealtad nos obliga confessar que *La Razón* es efectivamente autora principal de la revolución del 3 de Abril, pero, al mismo tiempo, para que no sufran detrimento nuestra reputación militar y nuestra consecuencia política, necesitamos revelarle al mozo mu vivo de *La Nación* todo el alcance de nuestros plaus.

En lo que atañe a la estrategia, veamos decir ante todo que el Mayor Visillac lejos de cumplir nuestras órdenes, las ha desobedecido abiertamente.

¿Qué le habíamos ordenado nosotros? Que se apoderase violentamente de la cañonera «General Riveras» y después de botarla al agua, equiparla y armársela con la rapidez que exigían las circunstancias, entrara con ella por el Río Santa Lucia y siguiese por el San José para bombardear a la ciudad de su nombbre.

Podía resistir San José a un bombardeo? Es evidente que no.—Tomado San José, debía el mayor Visillac apoderarse de los demás pueblos mediterráneos situados al Sur del Río Negro.—Al efecto,—habiendo el Almirante Santos comprobado que la cañonera General Riveras lo mismo navega por tierra que por agua,—debía el Mayor Visillac trasladar su escuadra a Porongos, al Durazno, a Florida, a Miusa, a Gundalupe, a Pando, etc; etc. y operar el bombardeo necesario para hacer rendir todos esos pueblos con la rapidez que las circunstancias exigían.

Obtenidos esos grandiosos resultados, debía el Mayor Visillac acercarse al Departamento de Montevideo, donde nosotros nos incorporaríamos con todo el personal de la Imprenta, para poner sitio a la ciudad, mientras la cañonera, restituída el líquido elemento, notificara el bloqueo del puerto, a todas las escuadras extranjeras.

Como puede verlo *La Nación*, todas las medidas estaban perfectamente calculadas y tomadas para asegurar el éxito de la campaña en un término relativamente breve; y si nuestra revolución ha fracasado se debe únicamente a la inexplicable desobediencia del Mayor Visillac, que presenció de la base primordial del plan—el rapto de *General Riveras*.

No ha sido menos desobediente nuestro delegado revolucionario en lo que atañe a la parte política del movimiento, si, como ha dicho la prensa de patricio, gritó en San José: *vivan los blancos, mueran los colorados!*

Si al aludido redactor de *La Nación* le suenan muy bien esos dos gritos, que más de una vez habrá dado, eso no es un motivo para que a todos les suceda lo mismo.

En materia de vivas, nuestras órdenes eran categóricas: *Vivan los instituciones!—Viva la libertad!—Viva la probidad administrativa!—Viva el pueblo oriental!—Viva la unión de todos los orientales!—Prohibición absoluta de gritar: viven los blancos—o viven los colorados!—Si se oye, como *tapsus lingue: viven los constitucionales*—Pero no—viva la patria!*

En cuanto a los muertos, estaban absolutamente proscritos de nuestras instrucciones. El programa era de vida y no de muerte.—En país tan poco poblado como el nuestro, es de mal gusto desechar que se muera la gente, y mucho más con el grito barbáro del tiempo de Rosas. Que todos vivan tranquilos y procreen mucho.—*Crecite et multiplicantur*—como dice la Biblia;—tal era el programma. La misma cañonera tentó ordenar nuestra muerte de no bombardear sino con balas de algodón.

Quedaron incompletas estas revelaciones si no descubriémos la parte financiera del plan revolucionario.

Debió emitirse una segunda serie de la Deuda Amortizable, ilimitada como la actual, y expresamente destinada a entrar en un nuevo margen del Empresario de Unificación.—Se comprarían todos los artículos bélicos a precio de playista, y se recompensaría, todos los servicios, a precio de reclamaciones de última hora.—Calculábamos que de esa manera quedarían equilibradas las fuerzas financieras de la revolución y del gobierno.

Y ha concluido nuestra confesión.—Basta y sobra con lo dicho para hacernos colgar.

A la hora de la horca—grite el mozo vivo de *La Nación*; pero cuidado!—no le vaya a suceder lo que al jefe de la banda de música que el General Suárez hizo prisionero en la batalla del San José,—el cual, poco familiarizado con su cambio de situación,—después de tocar el himno nacional por orden del General vencedor, gritó muy suelto de cuero: *Muoran los salvajes!*

(*La Razón*)

## LA INVASION

DE  
DON JUAN PEDRO SALVAÑACH

Los diarios de Buenos Aires, llegados

ayer, publican una carta del coronel Juan Pedro Salvañach en la que se despidie de su amigo don Agustín Viana, en momentos de emprender la marcha en dirección a estas playas en su guerra.

Pero a lo que parece, el invasor desistió de su intento ó tropezó con dificultades insuperables para realizarlo, pues según noticias llegadas ayer, el coronel Salvañach se encontraba nuevamente en Buenos Aires.

Publicamos la carta, como un documento para la historia.

Dice así:

Buenos Aires, Abril 2 de 1884.  
Señor D. Agustín Viana.

Mi querido amigo: Los dudos estaban tirados. Cuando los militares, por debilidad ó cobardía dejaron caer de sus manos la espada que la Nación les confirió para la defensa de sus instituciones, es deber de todo ciudadano de corazón recogerla, y sacrificarse por las libertades públicas.

Vamos, pues, a cumplir con nuestro deber.

Cuando Vd. lea esta carta, que le sirvió entregada después de mi partida, ya habremos saludado el territorio de la patria oriental; ya nos tendremos a su frente los esbirros del traidorito San José.

¿Seremos felices? ¿Seremos desgraciados? No lo sé; pero si puedo asegurarte, que sabremos llenas dignamente nuestras vidas—victoria y libertad para la familia oriental, o muerte gloriosa en el mismo suelo que nos vio nacer.

Usted ha presenciado la lucha gigantesca que hemos sostenido durante un año; día por día y hora por hora, contra el mercantilismo político que quería a todo trance evitar la revolución; usted conoce cuanto sacrificio nos costó la adquisición de los elementos que hemos reunido para poder lanzaos a ella; usted ha sido testigo de las amargas que hemos soportado en silencio, cuando a sabiendas se nos calumniaba é infamaba, y Vd. sabe en fin cuál era siempre mi crítica contestación: «todo es en vano, solo Dios podrá quebrantar mi resolución».

Jamás devolví ofensa por ofensa.

Me afirmaron, pues, esto cumplida, y eso es mi mayor satisfacción.

Es en fuerza de esa satisfacción, y del generoso ideal que nos preocupa, que me alejo de Buenos Aires sin odios ni rencores para nadie.

Las rencillas y disgustos personales deben cesar allí, donde empieza la gran obra que debo ser de todos.

La salvación de la patria; y si tengo alia bien templada para ir a ofrecer mi vida en aras de ella, tengo también corazón bastante para perdonar a los que me han calumnatudo.

Quiera el cielo que todos los orientales se inspiren en esos mismos sentimientos, y que los que no puedan ir a colocarse al frente de los batallones de Maximino Santos, concurren cuando menos desde aquí cada cual con su óbolo, proclamando la unión de todos, porque es en la unión de todos donde reside la fuerza que tanto ha temido el tirano de nuestra patria.

Adios, mi querido amigo, vamos con la fe en el alma; cualquiera que sea el éxito, habremos llenado un deber de todo ciudadano!

Lo abraza con cariño su amigo afectuoso.

Juan P. Salvañach.

## MISTERIO MISTERIOSO

He aquí los datos policiales obtenidos por *El Poronguero* acerca de dos asesinatos ocurridos en Trinidad en la noche del sábado, respecto a los cuales aquel periódico nada dice que explique las causas, de cuyo silencio pudiera deducirse que se trata de un misterio misterioso.

Habla el colega, es decir, repleto simplemente los informes de la autoridad local:

«Serían los dos de la mañana cuando se sintieron unos tiros por la parte Norte del pueblo. El coronel Campos que a la sazón recorría la población y cruzaba la plaza principal mandó una patrulla para averiguar lo que ocurría, cuando a los pocos momentos recibió el aviso que en la calle 18 de Julio había un hombre tendido en el suelo, ya sin vida, que fue reconocido, resultando ser Juan Nogueira.

Al inmediatamente acudió con dos patrullas al sitio indicado, cuando sintió nuevos tiros y gritos en la dirección de la callejuela de Bidart.

«Sin pérdida de tiempo corrió hacia ese punto y pudo distinguir un grupo de hombres que huía con dirección al Y. Páuse en su persecución, pero tuvo que abandonarla por la oscuridad de la noche, desprendiendo algunos hombres para que siguieran el rumbo de los que huyeron.

«Al su regreso manó recojer el cada vez de Nogueira que fue transportado a la Sub delegación de policía.

«En la mañana del domingo el vecino Pedro Bidart, dio aviso a la autoridad que cerca de su huerto yacía un cadáver.

«La autoridad policial en el acto se apersonó a aquel sitio, y reconoció que el muerto era Bibiano Antúnez, presentando su cuerpo varias heridas de arma blanca.»

Dice *El Poronguero* que ambos eran conocidos vecinos de aquel pueblo.

## TELEGRAMAS OFICIALES

EL PUERTO Y LA UNIFICACION

Ministro Carve

a S. E. Señor Presidente:

Londres, 7 Abril.

He firmado contrato ad referendum para construcción puerto dentro del capital fijado por la Ley.

Nuestro país tendrá uno de los primeros puertos Mundo, no costandole nada a la Nación, beneficiando además la mitad del excedente de 8 1/4 por ciento que he conseguido rebajar del 10 que garante la Ley. Este beneficio no lo ha conseguido ninguna otra Nación, puesto que la garantía es puramente nominal desde que las tarifas dan un excedente sobre el interés fijado, tomándose por base el totalaje de los años anteriores. El Agente de los capitalistas y el ingeniero de la Compañía salen este mes para Montevideo. Felicito a V. E. por el resultado de una operación que alianza el Crédito Nacional y pone en evidencia la confianza que inspira su Gobierno.

Gerrutti

a S. E. Sr. Presidente.

Londres, 8 Abril.

Cerratti

a S. E. el Sr. Presidente:

Londres, 10 Abril.

Unificados, 55 firmes

Fiestas hasta el martes

Gerrutti

## GACETILLA

**Regresó**—El domingo regresó de su viaje a Montevideo y la Florida el Juez Letrado del Departamento, doctor Cúffer, algo enfermo de la vista, no obstante lo cual ha despachado desde el martes los asuntos de su Juzgado.

**Compostura de un camino**—Según el contrato celebrado entre la Junta E. A. del Departamento y el albañil don Antonio Novello, este ha dado principio ya a la compostura del camino departamental que sale de esta Villa, desde la altura de la cuesta del capitán Gómez, contiguo a Yaguez Chico.

Trabajos en esas obras una cuadriga de treinta peones, dirigidos por el maestro Norelo y el lunes se extiendan aquellas ya al otro lado del puente de Yaguez Chico.

Como se dijo en un editorial de este periódico, esas obras se extenderán solamente un kilómetro, lo que es de servir, pues de ahí en adelante hay en ese camino verdaderos precipicios que serán infranqueables cuando empiecen las lluvias del invierno.

De todos modos, más vale poco que nada y la caja de la cooperación municipal no se encuentra como para hacer malagos.

**Espedición**—El domingo llegó de Montevideo un vapor, erémos que el Apolo de don Saturnino Riveira, conduciendo a su bordo una expedición militar al mando del coronel Eduardo Olave, según se nos dice.—Dichos fuerzas vienen a hacer la policía del río Uruguay, a causa de los vaivenes y divisiones de revolucionarios que parece existen.

**Horas de oficina**—Por el aviso que va en la sección respectiva, verán nuestros lectores que el Juzgado Letrado ha establecido desde ayer su horas de oficina desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

**Composturas de caminos**—Las calles Florida y Salto, en las cuadras en que está situado el edificio de la Gobernación Política del Departamento, están sufriendo una reparación completa que hará de ellas, en esa traza, las calles *clínicas* de la Villa.

**Refuerzo**—Personas que llegan de campañas dicen que las policías del Departamento han sido fuertemente reforzadas y que algunas de ellas vigilan activamente las costas.

Si estas *Anabas ad portas?*

**Mercado**—El sábado se abrió al público el pequeño mercado establecido por nuestro amigo Cayetano Crespo.—Según se nos dice ha tenido un buen estreno, lo que era de esperarse, dada la sentida necesidad que él viene a remediar.

**Biblioteca**—Desde 1º del entrante Mayo quedará establecida en el local de la sociedad *Aliga de Obreros*, una biblioteca para el servicio de los títulos.

Felicitanos a la *Aliga de Obreros*, por ese progreso.

**Don Francisco E. Peña**—Anteayer llegó de su establecimiento de campo el miembro de la Junta E. A. del departamento, don Francisco E. Peña.

**Más tarde**—A causa de encontrarse enfermo el Regente de nuestra imprenta, *El Comercio* sale hoy más tarde de lo de costumbre.—En vista de la causa que origina esa pequeña demora,

esperamos que nuestros suscriptores sa-  
brán disculparla.

**Rentas**—Ilégal el importe de las rentas recaudadas por la Administración del ramo durante el mes de Marzo próximo pasado:

Dapel Sellado..... \$ 471.05

Timbros..... 235

Patentes..... 850.00

Contribución Directa... 32513.49

CONGRESO

Sellos postales..... 200.10

Producto de giro postal..... 101.29

Suma \$ 31.377.80

El movimiento de giro postal espe-  
didos y recibidos fué de 32.655 \$ 70

**Acusamos**—**Recibo**—Hemos recibido el tomo XIX del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, correspondiente al año 1879.

## SECCION JUDICIAL

## Despacho

JUZGADO LETRADO DEPARTA-  
MENTAL

A CARGO DEL DR. BENITO M. CUJARRO  
—15—

**Trámite**—Beltreco con Ruprecht—  
Acosta con la Scesion Dungey—Plajot  
con Martini—Casanova con Blalock—  
Agustín Choy—amparo—Martini con  
Silva con sucesion Correa-Borla—Ignacio  
Pronday, poseedor—Silva con Nolla—  
Lorenzo Coronel, sumario—Francisco  
Pleitas, testamentaria—Scesion Duran  
con Mac Eachen—Reyes con Penzi—  
Pedro Barreto con Churutti—Pascasio  
Sosa, sumario—Bartolomé Rivas,  
testamentaria—Almeida y otros con  
Eusebio Garelli—Hilaria Chipe, sumario—  
Eusebio Garelli, sumario—Armero  
con Mac Eachen—Scesion Freire con  
Farinha y otros—Liebig con Martino—  
Francisco E. Peña, inventario—Mo-  
nico Barreto sumario—Gomas con Suce-  
sion Dungey—Silverio Larrosa, sumario—  
Juan Rodriguez, sumario—Mexico  
no Mendez sumario—José Polonio, su-  
mario—Evaristo Britos, sumario—Pla-  
da Elorza con sucesion Rossi—Penzi  
de a dudarlos en forma dentro del  
termino de treinta días—Independencia,  
Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo  
y Diaz—Actuario.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

1—Sección

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días comenzando desde la fecha a D. CARLOS REGGIO, para que comparezca ante este Juzgado por si por motivo de alegación a contestar a la demanda que le interpone don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

El contrato durara por tres meses.  
Se pagara \$ 15 mensuales a cada sereno.

El servicio se hará desde las 7 de la noche hasta las 5 1/2 de la mañana.

El scelte de las Internas sera por cuenta de cada sereno, del armamento y baterias se les procedera.

Se preferieren para serenos a los hijos del pais.

Independencia, Marzo 20 de 1884.

P. A.—Ignacio Echagüe.

Oficial 1º

6—1 m.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

1—Sección

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días comenzando desde la fecha a D. CARLOS REGGIO, para que comparezca ante este Juzgado por si por motivo de alegación a contestar a la demanda que le interpone don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

El contrato durara por tres meses.  
Se pagara \$ 15 mensuales a cada sereno.

El servicio se hará desde las 7 de la noche hasta las 5 1/2 de la mañana.

El scelte de las Internas sera por cuenta de cada sereno, del armamento y baterias se les procedera.

Se preferieren para serenos a los hijos del pais.

Independencia, Marzo 20 de 1884.

P. A.—Ignacio Echagüe.

Oficial 1º

6—1 m.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

1—Sección

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días comenzando desde la fecha a D. CARLOS REGGIO, para que comparezca ante este Juzgado por si por motivo de alegación a contestar a la demanda que le interpone don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

El contrato durara por tres meses.  
Se pagara \$ 15 mensuales a cada sereno.

El servicio se hará desde las 7 de la noche hasta las 5 1/2 de la mañana.

El scelte de las Internas sera por cuenta de cada sereno, del armamento y baterias se les procedera.

Se preferieren para serenos a los hijos del pais.

Independencia, Marzo 20 de 1884.

P. A.—Ignacio Echagüe.

Oficial 1º

6—1 m.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

1—Sección

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días comenzando desde la fecha a D. CARLOS REGGIO, para que comparezca ante este Juzgado por si por motivo de alegación a contestar a la demanda que le interpone don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

El contrato durara por tres meses.  
Se pagara \$ 15 mensuales a cada sereno.

El servicio se hará desde las 7 de la noche hasta las 5 1/2 de la mañana.

El scelte de las Internas sera por cuenta de cada sereno, del armamento y baterias se les procedera.

Se preferieren para serenos a los hijos del pais.

Independencia, Marzo 20 de 1884.

P. A.—Ignacio Echagüe.

Oficial 1º

6—1 m.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

1—Sección

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días comenzando desde la fecha a D. CARLOS REGGIO, para que comparezca ante este Juzgado por si por motivo de alegación a contestar a la demanda que le interpone don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

El contrato durara por tres meses.  
Se pagara \$ 15 mensuales a cada sereno.

El servicio se hará desde las 7 de la noche hasta las 5 1/2 de la mañana.

El scelte de las Internas sera por cuenta de cada sereno, del armamento y baterias se les procedera.

Se preferieren para serenos a los hijos del pais.

Independencia, Marzo 20 de 1884.

P. A.—Ignacio Echagüe.

Oficial 1º

6—1 m.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

1—Sección

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días comenzando desde la fecha a D. CARLOS REGGIO, para que comparezca ante este Juzgado por si por motivo de alegación a contestar a la demanda que le interpone don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

El contrato durara por tres meses.  
Se pagara \$ 15 mensuales a cada sereno.

El servicio se hará desde las 7 de la noche hasta las 5 1/2 de la mañana.

El scelte de las Internas sera por cuenta de cada sereno, del armamento y baterias se les procedera.

Se preferieren para serenos a los hijos del pais.

Independencia, Marzo 20 de 1884.

P. A.—Ignacio Echagüe.

Oficial 1º

6—1 m.

**AVISO JUDICIAL**—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cúffer y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el testamento don José Bignaseco por cuenta de pesos y desafío de una chaeta de su propiedad, situada en Yaguez Chico, se publica el fallo de su ejecutorio del Juzgado con sucesion Rossi—Penzi de a dudarlos en forma dentro del término de treinta días—Independencia, Abril 14 de 1884.—Antonio Ace

## JOSE D. ABOAL

Fray Bentos—Calle Progreso 103

PUNTAS DE GUTIERREZ

Antigua casa de Maris

Con motivo de haber comprado la conocida casa de negocio que pertenecía al señor don JOSE E. T. y MARIS, en las puntas de Gutierrez, última parada de las diligencias de la Empresa Independencia y de la de Candelario Antíque, cuya casa acaba de recibir un completo y variado surtido en los ramos de ALMACEN, TIENDA Y FERRETERIA, la ofrezco a mi numerosa clientela y en particular a los estancieros, quienes encontrarán en ella todo cuanto puedan necesitar en los ramos indicados, a precios y condiciones de venta que no admiten competencia, dándoles toda clase de facilidades para el transporte de sus compras que la casa se compromete a conducir por su cuenta al punto de su domicilio.

s. 13—p.

## ATENCION! ATENCION!

IMPORTANTE PARA LOS ESTANCIEROS Y RURALES  
EN LA CASA DE  
JOSE PICRAU Y C.<sup>a</sup>,  
BERLIN R. O.

Se acaba de recibir un completo surtido de:

TIERRA

ALMACENES

FERRETERIA Y BARBACAS

Se encuentra siempre un surtido de los siguientes artículos

Postes mandubay, de la Concordia.

Medios postes.

Piquetes de pino de tea para alambrado, grampas.

Alambre de toda clase.

Maderas de toda clase:

Agentes del Barnifugo «VICKLEON DE ORO»

La casa cuenta con buenos comisionistas en Montevideo, Concordia y Monte Caseros (Corrientes) para poder llenar cualquier pedido que se les haga, con la mayor ventaja mediante una módica comisión.

Tejas marca Sacoman. :

Fierro galvanizado.

Baldosas Guichard.

Cal del Quequay.

Tierra Romana.

Sal de Cadiz.

## A V I S O

Participamos al público que por escritura otorgada con fecha ocho del mes corriente ante el Escrivano público don Miguel P. Ugarte, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Urroz & Aramburu quedando el activo y pasivo a cargo del socio Don José G. Aramburu; retrotrayéndose los efectos consiguientes a la disolución a la fecha ocho de Mayo de 1883 como en la misma escritura se estipula.

Independencia Febrero 10 1884  
Urroz y Aramburu.

## CARLOS CHAPMAN

Profesor de idiomas  
Da lecciones de inglés, francés y español a domicilio y se encarga de la enseñanza de los mismos idiomas en Colegios.—Precios modestos.—Para tratar en la Liga de Obreros.

## VAPORES Y DILIGENCIAS

Empresa de diligencias

## INDEPENDENCIA

CARRERA DE CAMPAÑA

Encargado: Próspero Belenguer

## NUEVO ITINERARIO

desde 1º de Octubre de 1882.  
SALIDAS de Fray Bentos—los días 1, 7, 13, 19 y 25 de cada mes.  
LLEGADAS—los días 4, 10, 16, 22 y 28 de cada mes.

## PUNTOS DE ESCALA

Cañitas, Retiro, Porton Haedo, Berlin, Nueva Melhem, Porton de Roman, Coladeras, Sanchez y casa de Maris.

## TA R I F A :

Cañitas (casa de Pintos)	\$ 0 50 cts.
Retiro.....	“ 1 00 ”
Porton Haedo.....	“ 1 50 ”
Berlin y Nueva Melhem	“ 2 00 ”
Porton de Roman.....	“ 2 50 ”
Coladeras.....	“ 3 00 ”
Sanchez (casa de Pinto)	“ 4 00 ”
Pulperia de Maris.....	“ 5 00 ”

NOTA—Cada pasajero puede llevar 20 lb. de equipaje, por el exceso y las encomiendas se paga a razón de 3 cts. por libra.—Dinero a flote, convencional.

OTRA—Los boletos de pasaje y encomiendas se expiden hasta las 8 de la noche del día antes de la salida en la agencia calle 25 de Mayo núm. 21, escritorio de Juan J. Mendoza.

## PLANO TOPOGRAFICO

del Depto. Rio Negro

L E V A N T A D O

por

D. EMILIO G. MOREIRA

y aprobado por la

Dirección General de Obras Públicas

SE HALLA

EN VENTA EN LA ESCRIBANIA

de

D. Miguel P. Ugarte

Calle Florida Núm. 128.

## RES NON VERBA

### MESSAGERIAS FLUVIALES A VAPOR



### Nuevo itinerario desde Agosto 1883

Salidas de Montevideo para litoral Uruguay hasta S. Ito

Salidas del Salto para litoral Uruguay, B. Aires y Montevideo.

Martes RIO DE LA PLATA

COSMOS

Jueves

SILEX

Sabados

Miercoles VILLA DEL SALTO

Domingos VILLA DEL SALTO

SILEX

NOTA—Este itinerario regira hasta la llegada de los TRES GRANDES VAPORES que se están construyendo en Inglaterra para la empresa.

El Agente—Mariano Suarez.

C A L LE 25 D E M A Y O N U M. 23

**DE VINO DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE DEL DR. DELOR**

Preparado por H. BEZIER, Fo de la Escolla de Paris.

TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA FIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitivas, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios mórbidos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarales, pungentes, etc., el disminuir la sangre, intentando empurrar su purificación, será con más frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no acarreará nunca la curación.

El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energico, no la altera y lo conserva sin tonicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente las fiebres, temores, ataques, tos, tisis, erupciones, barrios y efectos sifilíticos recientes o crónicas y todas las enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preservativo seguro de las fiebres amarillas y tifoides. Cura radicalmente la Elefantiasis, el hidrocele, el varicela, así como todas las otras enfermedades que provienen de la linfa.

Depósito : 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin. Paris.

Y en todos Farmacias.